

RESOLUCIÓN No. 02667 DE 2024

(22 de mayo)

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 109 y en los numerales 6° y 7° del artículo 265 de la Constitución Política, el Título IV de la Ley 130 de 1994, y el Título II de la Ley 1475 de 2011 y Ley 2294 de 2023, Decreto No. 2085 del 19 noviembre 2019, y Decreto 0957 del 16 de junio de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el inciso 1° del artículo 109 de la Constitución Política, establece que:

"El Estado concurrirá a la financiación política y electoral de los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley".

Que conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 130 de 1994, el Consejo Nacional Electoral es competente para distribuir anualmente los recursos estatales asignados al Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales destinados a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica.

Que el numeral 7° del artículo 16 de la Ley 1475 de 2011, dispone:

"ARTÍCULO 16. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS. Los partidos y movimientos políticos podrán acudir a las siguientes fuentes para la financiación de su funcionamiento y de

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

sus actividades:

(...)

7. La financiación estatal, en el caso de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica."

Que el artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, establece las reglas de distribución de los recursos para la financiación estatal de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 17. DE LA FINANCIACIÓN ESTATAL DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento permanente de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, por conducto del Fondo Nacional de Financiación Política, de conformidad con las siguientes reglas de distribución de la correspondiente apropiación presupuestal:

1. El diez por ciento (10%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos con personería jurídica.

2. El quince por ciento (15%) se distribuirá, por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos que hayan obtenido el 3% o más del total de votos emitidos válidamente en el territorio nacional en la última elección de Senado de la República o de Cámara de Representantes.

3. El cuarenta por ciento (40%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.

4. El quince por ciento (15%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.

5. El diez por ciento (10%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.

6. El cinco por ciento (5%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas.

7. El cinco por ciento (5%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas.

PARÁGRAFO. Se denominarán jóvenes aquellas personas entre los 18 y los 26 años de edad sin perjuicio de los requisitos establecidos por la ley de juventud para aspirar a cargos en las corporaciones públicas".

Que el artículo 18 de la Ley 1475 de 2011, dispone:

“ARTÍCULO 18. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

provenientes de la financiación estatal se destinarán a financiar las actividades que realicen para el cumplimiento de sus fines y el logro de sus propósitos y, en particular, para las siguientes finalidades, de conformidad con sus planes, programas y proyectos:

1. Para el funcionamiento de sus estructuras regionales, locales y sectoriales.
2. Para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político.
3. Para el funcionamiento de los centros y fundaciones de estudio, investigación y capacitación.
4. Para dar apoyo y asistencia a sus bancadas.
5. Para cursos de formación y capacitación política y electoral.
6. Para la divulgación de sus programas y propuestas políticas.
7. Para el ejercicio de mecanismos de democracia interna previstas en sus estatutos.

En todo caso, para las actividades de sus centros de pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, y para la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y minorías étnicas en el proceso político, los partidos y movimientos destinarán en sus presupuestos anuales una suma no inferior al quince por ciento (15%) de los aportes estatales que le correspondieren.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica están obligados a debatir y a aprobar democráticamente sus presupuestos, y a ofrecer completa información pública sobre las decisiones adoptadas en esta materia, de conformidad con la reglamentación que expida el Consejo Nacional Electoral."

Que mediante Decreto 0312 del 06 de marzo de 2024, "Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024", se asigna el presupuesto de gastos de funcionamiento al CNE para la vigencia fiscal 2024.

Que, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado 2-2024-014909 del 26 de marzo de 2024 aprobó la operación presupuestal de traslado contenida en la Resolución No. 01827 del 14 de marzo de 2024 "Por la cual se efectúa una modificación de traslado a nivel del anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Consejo Nacional Electoral – CNE para la vigencia fiscal 2024".

Que si bien es cierto el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP de modificación presupuestal No. 224 de marzo de 2024, se emitió por valor de **\$129.227.679.413**, la apropiación para el rubro de Financiación de partidos y campañas electorales, estatuto de la oposición y reposición de gastos de campañas de años anteriores quedó la suma de **(\$102.804.478.236)**, que se desagrega según el siguiente detalle:

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

CONCEPTO	VALOR VIGENCIA FISCAL 2024
<u>FUNCIONAMIENTO PARTIDOS TRADICIONALES</u>	<u>\$ 76,100,544,558</u>
FUNCIONAMIENTO PARTIDO COMUNES	\$ 2,113,904,016
ESTATUTO OPOSICIÓN	\$ 3,910,722,429
OBLIGACIONES AÑOS ANTERIORES (AUDITORÍA Y REPOSICIÓN)	\$ 20,679,307,233
TOTAL APROPIADO 2024	\$ 102,804,478,236

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal “CDP” N.º 2024 del 23 de abril de 2024, el Coordinador de Presupuesto del Consejo Nacional Electoral, certifica que existe una apropiación presupuestal disponible para la financiación de Partidos y Campañas Electorales por la suma de **76.100.544.558 M/L.** (Ley 130/94, Ley estatutaria 1475 de 2011, Art. 3 Acto Legislativo 001 de 2003) Gastos de Funcionamiento Partidos y Movimientos Políticos vigencia 2024 ley 130/94.

Que, a través del presente acto administrativo, se procede a distribuir la suma de **SETENTA Y SEIS MIL CIENTO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$76.100.544.558) M/L.**, con estricta sujeción a lo dispuesto en los numerales 1 a 7 del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, con el fin de financiar el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, así:

ARTICULO 17 LEY 1475 DE 2011		LIQUIDACION ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024
		\$ 76.100.544.558
No.	CONCEPTO	VALOR A DISTRIBUIR
1	10% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos con personería jurídica,	\$7.610.054.455,80
2	15% Se distribuirá por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos que hayan obtenido el 3% o más del total de votos emitidos válidamente en el territorio nacional en la última elección de Senado de la República o de Cámara de Representantes.	\$11.415.081.683,70
3	40% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.	\$30.440.217.823,20

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

ARTICULO 17 LEY 1475 DE 2011		LIQUIDACION ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024
		\$ 76.100.544.558
No.	CONCEPTO	VALOR A DISTRIBUIR
4	15% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.	\$11.415.081.683,70
5	10% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.	\$7.610.054.455,80
6	5% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las Corporaciones Públicas.	\$3.805.027.227,90
7	5% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de jóvenes elegidos en las Corporaciones Públicas (18 a 26 años)	\$3.805.027.227,90
TOTAL		\$ 76.100.544.558

Que, en atención a la solicitud realizada por el Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales, el Director de Vigilancia e Inspección Electoral, doctor **JOSE ANTONIO PARRA FANDIÑO**, mediante oficio **CNE-S-2024-001681-DVIE-700** del 9 de mayo de 2024, remitió la certificación en la cual se precisan los partidos y movimientos que a la fecha tienen personería jurídica:

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO VIGENTE	RES. PERSONERIA
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	4 de 1986
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	7 de 1986
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	1305 de 1997
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	8 de 1991
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	20 de 1991
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	18 de 1992
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	0476 de 2000
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	4423 de 2003
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	4426 de 2003
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	37 de 1986
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	3035 de 2014
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	1708 de 2015
13	PARTIDO COMUNES Res. 2051 de 2021	2691 de 2017

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO VIGENTE	RES. PERSONERIA
14	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	3198 de 2018
15	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	575 de 2019
16	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA - Res. 2049 de 2021	1748 de 2019
17	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO	1291 de 2021
18	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	7417 de 2021
19	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	7822 de 2021
20	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	8804 de 2021
21	PARTIDO VERDE OXÍGENO	8805 de 2021
22	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	8842 de 2021
23	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA	3750 de 2022
24	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	4033 de 2022
25	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	5107 de 2022
26	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	5436 de 2022
27	AGRUPACIÓN POLÍTICA EN MARCHA	5527 de 2022
28	PARTIDO POLÍTICO NUEVA FUERZA DEMOCRÁTICA	1549 de 2023
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA	1544 de 2023
30	INDEPENDIENTES	1545 de 2023
31	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	2938 de 2023
32	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	4354 de 2023
33	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	6886 de 2023
34	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY PORQUE SOMOS	16313 de 2023 Corregida mediante Res. 00069 de 2024.

Asimismo, certifico mediante oficio **CNE-S-2024-001695-DVIE-700** de fecha 14 de mayo de 2024, las organizaciones políticas a las cuales la Sección Quinta del Consejo de Estado declaró la nulidad del acto que les reconoció la personería jurídica en el transcurso del año 2024 y dichas providencias se encuentran debidamente ejecutoriadas, son las siguientes:

No.	ORGANIZACIONES POLÍTICAS	FECHA DE EJECUTORIA DEL FALLO
1	ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA	15 DE MARZO DE 2024
2	MOVIMIENTO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	26 DE ABRIL DE 2024
3	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	26 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

Que, en la distribución de recursos estatales para el funcionamiento de partidos y movimientos políticos con personería jurídica, que se realiza a través del presente acto administrativo no se incluye al **PARTIDO COMUNES**, toda vez que sus condiciones particulares de distribución están determinadas en el Acto Legislativo 003 de 2017.

Que en atención a las decisiones del Consejo de Estado de declarar la nulidad de algunos actos administrativos mediante los cuales se otorgó la personería jurídica a los partidos y movimientos políticos, se procederá a dar cumplimiento por parte del Consejo Nacional Electoral a lo establecido en el fallo de la siguiente manera: **(i)** la liquidación de los recursos por concepto de funcionamiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, se reconocerá por el valor total a que tiene derecho la organización política de la cual se declaró la nulidad, **(ii)** el pago se realizará a prorrata sobre el 100% por reconocer, hasta la fecha en que quede debidamente ejecutoriado el fallo de nulidad del acto que reconoció la personería jurídica a los partidos y movimientos políticos. **(iii)** El saldo acumulado de los recursos que arroje el prorrateo de las organizaciones políticas que perdieron y/o pierdan la personería jurídica, se redistribuirá entre los partidos y movimientos políticos que la conserven.

Por otro lado, el Partido Nuevo Liberalismo, solicitó a la Corte Constitucional dar trámite al incidente de desacato en contra del Consejo Nacional Electoral por el incumplimiento de la sentencia SU257 de 2021, al considerar que tasar el monto de liquidación del partido con base en el resultado de una elección en la que no se le permitió participar revictimiza a esa colectividad e implica un desconocimiento de la sentencia, y además, el número de votos alcanzado en el año 1986 (últimas elecciones en la participó) indican que tiene el respaldo suficiente para cumplir, excepcionalmente, con las disposiciones de los numerales 2° y 3° del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011.

Por su parte, el Consejo Nacional Electoral, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la H. Corte Constitucional, realizara la liquidación de las sumas correspondientes que resultan de la aplicación de las reglas contenidas en los numerales 2° y 3° del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, tal como se aplicó para las vigencias 2022 y 2023, teniendo en cuenta que lo ordenado en el auto 2691 de 2023, aplica hasta el primer semestre de 2026:

ESPACIO EN BLANCO

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

CURULES	SENADO	CAMARA	TOTAL POR AÑO
1986	6	7	13
2022 – 2026	0	2	2
TOTAL	6	9	15

Que de acuerdo con las consideraciones precedentes se procede a establecer los valores asignados a las reglas de distribución correspondientes a la partida disponible de **SETENTA Y SEIS MIL CIENTO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$76.100.544.558) M/L**, en su orden así:

Que el **10%** que trata el **numeral 1°** del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, corresponde a la suma de **\$7.610.054.455,80 M/L**, y se distribuirá por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos con personería jurídica, así:

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 1 (10%)
MONTO A DISTRIBUIR		\$7.610.054.455,80
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	\$211.390.401,55
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	\$211.390.401,55
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	\$211.390.401,55
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	\$211.390.401,55
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	\$211.390.401,55
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	\$211.390.401,55
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	\$211.390.401,55
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	\$211.390.401,55
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	\$211.390.401,55
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	\$211.390.401,55
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	\$211.390.401,55
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	\$211.390.401,55
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	\$211.390.401,55
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	\$211.390.401,55
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	\$211.390.401,55
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	\$211.390.401,55
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	\$211.390.401,55
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	\$211.390.401,55

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 1 (10%)
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	\$211.390.401,55
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	\$211.390.401,55
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	\$211.390.401,55
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	\$211.390.401,55
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	\$211.390.401,55
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	\$211.390.401,55
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	\$211.390.401,55
26	MOVIMIENTO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA	\$211.390.401,55
27	AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA	\$211.390.401,55
28	PARTIDO POLÍTICO NUEVA FUERZA DEMOCRATICA	\$211.390.401,55
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRATICA	\$211.390.401,55
30	PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTES	\$211.390.401,55
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	\$211.390.401,55
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	\$211.390.401,55
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	\$211.390.401,55
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	\$211.390.401,55
35	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	\$211.390.401,55
36	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY POR QUE SOMOS	\$211.390.401,55
TOTAL		*\$7.610.054.455,80

* Las diferencias de centavos se deben a la necesidad de ajustar el valor reconocido. Suma que se puede verificar en el documento Excel adjunto.

Que mediante **Resolución No. 3587 del 19 de julio de 2022¹**, el Consejo Nacional Electoral declaró que, los siguientes partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente participaron de manera autónoma en las elecciones al Congreso de la República llevadas a cabo el 13 de marzo de 2022, es decir, sin conformar coaliciones; y **superaron el umbral del 3%** (509.709 votos) de la votación válida emitida en el territorio nacional en el siguiente orden:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO VIGENTE
1	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
2	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL
4	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE "PARTIDO DE LA U"
5	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

¹ "Por medio de la cual se determina los partidos y movimientos políticos que conservan o tienen derecho a la personería jurídica, al haber obtenido los requisitos objetivos previstos en el artículo 108 de la Constitución Política de Colombia con ocasión de las elecciones para Congreso de la República del 13 de marzo de 2022."

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

Que mediante **Resolución No. 3587 del 19 de julio de 2022²**, el Consejo Nacional Electoral declaró que, los siguientes partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, conformaron coaliciones para las elecciones al Congreso de la República llevadas a cabo el 13 de marzo de 2022, superando cada una de estas, el tres por ciento (3%) de la votación válida (509.709 votos) depositada al Senado de la República, así:

CÓDIGO	NOMBRE COALICIÓN	CÓDIGO	PARTIDOS Y/O MOVIMIENTOS QUE INTEGRAN	TOTAL
0292	PACTO HISTÓRICO	009	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	2.880.254
		016	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	
		301	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	
		010	PARTIDO COLOMBIA HUMANA - UNIÓN PATRIÓTICA - UP	
		012	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL - MAIS	
		303	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	
0255	COALICIÓN ALIANZA VERDE Y CENTRO ESPERANZA	017	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD	1.958.369
		004	PARTIDO ALIANZA VERDE	
		304	PARTIDO VERDE OXIGENO	
		015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	
		006	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE - ASI	
0231	COALICIÓN MIRA - COLOMBIA JUSTA LIBRES		PARTIDO POLÍTICO MIRA	584.806
			PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	

Fuente: Resolución No. 3587 del 19 de julio de 2022, Página 8-12.

Que el **15%** que trata el **numeral 2°** del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, corresponde a la suma de **\$11.415.081.683,70 M/L** y se distribuirá por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos que obtuvieron el 3% o más del total de los votos obtenidos válidamente en el territorio nacional en la última elección de Senado de la República o de Cámara de Representantes, así:

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 2 (15%)
MONTO A DISTRIBUIR		\$11.415.081.683,70
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	\$1.268.342.409,30
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	\$1.268.342.409,30
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	\$1.268.342.409,30
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	\$253.668.481,86
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	\$0
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	\$253.668.481,86

² Ibidem.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 2 (15%)
MONTO A DISTRIBUIR		\$11.415.081.683,70
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	\$634.171.204,65
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	\$1.268.342.409,30
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	\$211.390.401,55
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	\$211.390.401,55
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	\$1.268.342.409,30
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	\$211.390.401,55
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	\$634.171.204,65
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	\$253.668.481,86
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	\$211.390.401,55
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	\$253.668.481,86
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	\$211.390.401,55
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	\$1.268.342.409,30
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	\$0
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	\$253.668.481,86
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	\$211.390.401,55
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	\$0
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	\$0
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	\$0
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	\$0
26	MOVIMIENTO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA	\$0
27	AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA	\$0
28	PARTIDO POLÍTICO NUEVA FUERZA DEMOCRATICA	\$0
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRATICA	\$0
30	PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTES	\$0
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	\$0
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	\$0
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	\$0
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	\$0
35	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	\$0
36	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY POR QUE SOMOS	\$0
TOTAL		*11.415.081.683,70

* Las diferencias de centavos se deben a la necesidad de ajustar el valor reconocido. Suma que se puede verificar en el documento Excel adjunto.

Que, en atención a la solicitud realizada en el oficio **CNE-S-2024-000128** por el Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales, la Dirección de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante correo electrónico de

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

fecha 24 de enero de 2024, informó que el número de curules obtenidas para el **Congreso de la República** en las elecciones del 13 de marzo de 2022, por cada partido o movimiento políticos son las siguientes:

CURULES SENADO 2022

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	14
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	15
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	11
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	8
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	1
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	4
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	3
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	10
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	5
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	4
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	13
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	5
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	1
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	0
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	2
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	0
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	5
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	6
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	1
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	1
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	0
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	0
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	0
26	MOVIMIENTO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA	0
27	AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA	0
28	PARTIDO POLÍTICO NUEVA FUERZA DEMOCRATICA	0
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRATICA	0
30	PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTES	0
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	0
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	0

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	0
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0
35	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	0
36	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY POR QUE SOMOS	0
TOTAL		109

CURULES CAMARA 2022

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	33
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	27
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	19
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	15
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	0
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	0
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	1
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	15
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	11
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	1
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	15
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	4
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	0
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	1
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	1
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	12
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	9
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	1
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	1
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	1
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	1
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	0
26	MOVIMIENTO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA	0
27	AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA	0
28	PARTIDO POLÍTICO NUEVA FUERZA DEMOCRATICA	0
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRATICA	0

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
30	PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTES	0
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	0
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	0
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	0
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0
35	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	0
36	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY POR QUE SOMOS	0
TOTAL		169

Que el **40%** que trata el **numeral 3°** del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, corresponde a la suma de **\$30.440.217.823,20 M/L** y se distribuirá en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 3° (40%) ³
MONTO A DISTRIBUIR		278	\$30.440.217.823,20
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	47	\$5.146.367.761,48
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	42	\$4.598.881.829,40
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	30	\$3.284.915.592,43
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	23	\$2.518.435.287,53
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	1	\$109.497.186,41
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	4	\$437.988.745,66
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	4	\$437.988.745,66
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	25	\$2.737.429.660,36
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	16	\$1.751.954.982,63
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	5	\$547.485.932,07
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	28	\$3.065.921.219,60
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	9	\$985.474.677,73
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	1	\$109.497.186,41
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1	\$109.497.186,41
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	3	\$328.491.559,24

³ Que para el caso de las coaliciones y para efectos de la distribución de este ítem, las curules se distribuyeron teniendo en cuenta la afiliación política del candidato electo al momento de la elección.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 3° (40%) ³
MONTO A DISTRIBUIR		278	\$30.440.217.823,20
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	1	\$109.497.186,41
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	17	\$1.861.452.169,04
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	15	\$1.642.457.796,22
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0	\$0
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	2	\$218.994.372,83
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0	\$0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	2	\$218.994.372,83
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	1	\$109.497.186,41
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	1	\$109.497.186,41
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	0	\$0
26	MOVIMIENTO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA	0	\$0
27	AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA	0	\$0
28	PARTIDO POLÍTICO NUEVA FUERZA DEMOCRATICA	0	\$0
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRATICA	0	\$0
30	PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTES	0	\$0
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	0	\$0
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	0	\$0
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	0	\$0
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0	\$0
35	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	0	\$0
36	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY POR QUE SOMOS	0	\$0
TOTAL		278	*\$30.440.217.823,20

* Las diferencias de centavos se deben a la necesidad de ajustar el valor reconocido. Suma que se puede verificar en el documento Excel adjunto.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Electoral, en respuesta a la solicitud No. **CNE-S-2024- 000128**, informó que el número de curules obtenidas en la última elección de **Concejos** Municipales celebrada el 29 de octubre de 2023, por cada partido o movimiento político son las siguientes:

ESPACIO EN BLANCO

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

CURULES CONCEJOS 2023

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	1.927
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	1.806
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	1.238
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	1.024
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	300
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	647
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	77
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	1.367
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	116
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	25
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	643
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	502
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	27
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	281
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	161
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	85
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	68
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	277
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	78
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	32
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	2
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	13
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	197
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	48
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	182
26	MOVIMIENTO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA	78
27	AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA	175
28	PARTIDO POLÍTICO NUEVA FUERZA DEMOCRATICA	171
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRATICA	5
30	PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTES	82
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	24
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	126
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	135
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0
35	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	0
36	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY POR QUE SOMOS	0
TOTAL		11.919

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

Que el **15%** que trata el **numeral 4°** del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, corresponde a la suma de **\$11.415.081.683,70 M/L** se asignará entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente en proporción al número de curules obtenidas por cada partido o movimiento político en la última elección de Concejos Municipales, llevada a cabo el 29 de octubre de 2023, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 4° (15%) ⁴
MONTO A DISTRIBUIR		11.919	\$ 11.415.081.683,70
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	1.927	\$ 1.845.529.189,07
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	1.806	\$ 1.729.644.896,45
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	1.238	\$ 1.185.659.126,14
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	1.024	\$ 980.706.740,84
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	300	\$ 287.316.427,98
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	647	\$ 619.645.763,01
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	77	\$ 73.744.549,85
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	1.367	\$ 1.309.205.190,17
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	116	\$ 111.095.685,49
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	25	\$ 23.943.035,67
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	643	\$ 615.814.877,31
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	502	\$ 480.776.156,16
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	27	\$ 25.858.478,52
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	281	\$ 269.119.720,88
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	161	\$ 154.193.149,68
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	85	\$ 81.406.321,26
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	68	\$ 65.125.057,01
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	277	\$ 265.288.835,17
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	78	\$ 74.702.271,28
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	32	\$ 30.647.085,65
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	2	\$ 1.915.442,85
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	13	\$ 12.450.378,55
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	197	\$ 188.671.121,04

⁴ Que para el caso de las coaliciones y para efectos de la distribución de este ítem, las curules se distribuyeron teniendo en cuenta la afiliación política del candidato electo al momento de la elección.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 4° (15%) ⁴
MONTO A DISTRIBUIR		11.919	\$ 11.415.081.683,70
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	48	\$ 45.970.628,48
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	182	\$ 174.305.299,64
26	MOVIMIENTO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA	78	\$ 74.702.271,28
27	AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA	175	\$ 167.601.249,66
28	PARTIDO POLÍTICO NUEVA FUERZA DEMOCRATICA	171	\$ 163.770.363,95
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRATICA	5	\$ 4.788.607,13
30	PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTES	82	\$ 78.533.156,98
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	24	\$ 22.985.314,24
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	126	\$ 120.672.899,75
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	135	\$ 129.292.392,59
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0	\$ 0,00
35	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	0	\$ 0,00
36	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY POR QUE SOMOS	0	\$ 0,00
TOTAL		11.919	*\$11.415.081.683,70

* Las diferencias de centavos se deben a la necesidad de ajustar el valor reconocido. Suma que se puede verificar en el documento Excel adjunto.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Electoral, en respuesta a la solicitud No. **CNE-S-2024- 000128**, informó que el número de curules obtenidas en la última elección de **Asambleas** Departamentales celebrada el 29 de octubre de 2023, por cada partido o movimiento político son las siguientes:

CURULES ASAMBLEA 2023

	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CURULES
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	82
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	61
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	45
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	36
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	6
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	17
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	7
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	51
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	5

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	3
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	35
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	10
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	0
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	6
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	2
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	1
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	6
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	6
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	1
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	0
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	0
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	6
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	0
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	6
26	MOVIMIENTO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA	2
27	AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA	3
28	PARTIDO POLÍTICO NUEVA FUERZA DEMOCRATICA	0
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRATICA	1
30	PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTES	1
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	1
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	6
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	3
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	1
35	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	0
36	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY POR QUE SOMOS	0
TOTAL		410

Que el **10%** que trata el **numeral 5°** del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, corresponde a la suma de **\$7.610.054.455,80 M/L**, el cual se distribuirá en proporción al número de curules obtenidas por cada partido o movimiento político en la última elección de Asambleas Departamentales, llevada a cabo el 29 de octubre de 2023, de la siguiente manera:

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 5° (10%) ⁵
MONTO A DISTRIBUIR		410	\$7.610.054.455,80
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	82	\$1.522.010.891,16
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	61	\$1.132.227.614,16
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	45	\$835.249.879,30
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	36	\$668.199.903,44
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	6	\$111.366.650,57
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	17	\$315.538.843,29
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	7	\$129.927.759,00
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	51	\$946.616.529,87
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	5	\$92.805.542,14
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	3	\$55.683.325,29
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	35	\$649.638.795,01
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	10	\$185.611.084,29
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	0	\$0,00
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	6	\$111.366.650,57
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	2	\$37.122.216,86
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	1	\$18.561.108,43
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	6	\$111.366.650,57
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	6	\$111.366.650,57
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	1	\$18.561.108,43
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	0	\$0,00
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0	\$0,00
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	0	\$0,00
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	6	\$111.366.650,57
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	0	\$0,00
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	6	\$111.366.650,57
26	MOVIMIENTO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA	2	\$37.122.216,86
27	AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA	3	\$55.683.325,29
28	PARTIDO POLÍTICO NUEVA FUERZA DEMOCRATICA	0	\$0,00
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRATICA	1	\$18.561.108,43
30	PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTES	1	\$18.561.108,43

⁵ Que para el caso de las coaliciones y para efectos de la distribución de este ítem, las curules se distribuyeron teniendo en cuenta la afiliación política del candidato electo.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 5° (10%) ⁵
MONTO A DISTRIBUIR		410	\$7.610.054.455,80
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	1	\$18.561.108,43
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	6	\$111.366.650,57
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	3	\$55.683.325,29
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	1	\$18.561.108,43
35	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	0	\$0,00
36	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY POR QUE SOMOS	0	\$0,00
TOTAL		410	*\$7.610.054.455,80

* Las diferencias de centavos se deben a la necesidad de ajustar el valor reconocido. Suma que se puede verificar en el documento Excel adjunto.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Electoral, en respuesta a la solicitud No. **CNE-S-2024- 000128**, informó que curules obtenidas por Mujeres en corporaciones públicas, por cada Partido o Movimiento Político en las elecciones a **Congreso de la República** realizadas el 13 de marzo de 2022, son las siguientes:

CURULES MUJERES SENADO 2022

	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CURULES
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	3
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	4
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	1
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	3
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	0
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	1
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	1
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	1
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	1
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	4
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	4
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	3
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	1
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	0
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	0
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	0
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	3

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	0
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	0
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	0
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	0
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	0
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	0
26	MOVIMIENTO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA	0
27	AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA	0
28	PARTIDO POLÍTICO NUEVA FUERZA DEMOCRATICA	0
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRATICA	0
30	PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTES	0
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	0
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	0
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	0
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0
35	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	0
36	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY POR QUE SOMOS	0
TOTAL		30

CURULES MUJERES CÁMARA 2022

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	11
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	5
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	4
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	6
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	0
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	0
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	1
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	5
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	4
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	0
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	2
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	0
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	0
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	0

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	1
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	1
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	6
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	1
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	0
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	1
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	1
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	0
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	0
26	MOVIMIENTO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA	0
27	AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA	0
28	PARTIDO POLÍTICO NUEVA FUERZA DEMOCRATICA	0
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRATICA	0
30	PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTES	0
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	0
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	0
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	0
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0
35	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	0
36	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY POR QUE SOMOS	0
TOTAL		49

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Electoral, en respuesta a la solicitud No. **CNE-S-2024- 000128**, informó que el número de curules obtenidas por mujeres en la última **elección de autoridades** territoriales celebrada el 29 de octubre de 2023, por cada partido o movimiento político son las siguientes:

a. ASAMBLEAS

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	15
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	11
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	7
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	7
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	0

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	5
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	5
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	7
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	1
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	0
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	9
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	3
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	0
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	0
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	1
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	0
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	3
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	1
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	0
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	0
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	1
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	0
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	2
26	MOVIMIENTO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA	1
27	AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA	1
28	PARTIDO POLÍTICO NUEVA FUERZA DEMOCRATICA	0
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRATICA	1
30	PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTES	0
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	0
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	1
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	0
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	1
35	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	0
36	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY POR QUE SOMOS	0
TOTAL		83

b. CONCEJOS

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	366
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	384
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	229

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	182
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	46
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	118
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	37
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	284
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	22
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	5
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	121
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	96
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	6
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	61
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	36
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	18
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	14
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	45
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	20
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	6
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	3
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	35
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	9
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	41
26	MOVIMIENTO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA	18
27	AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA	36
28	PARTIDO POLÍTICO NUEVA FUERZA DEMOCRATICA	38
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRATICA	1
30	PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTES	16
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	4
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	27
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	23
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0
35	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	0
36	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY POR QUE SOMOS	0
TOTAL		2.347

ESPACIO EN BLANCO

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

c. JAL

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	307
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	169
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	130
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	134
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	24
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	52
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	70
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	127
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	48
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	18
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	209
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	43
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	4
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	11
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	8
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	10
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	42
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	58
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	9
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	1
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	5
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	0
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	6
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	2
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	9
26	MOVIMIENTO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA	14
27	AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA	19
28	PARTIDO POLÍTICO NUEVA FUERZA DEMOCRATICA	0
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRATICA	8
30	PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTES	17
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	5
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	33
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	15
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	1
35	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	0
36	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY POR QUE SOMOS	0
TOTAL		1.608

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

Que el **5%** que trata el **numeral 6°** del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, corresponde a la suma de **\$3.805.027.227,90 M/L**, los cuales se distribuirán entre los partidos y movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en corporaciones públicas, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 6° (5%) ⁶
MONTO A DISTRIBUIR		4.117	\$3.805.027.227,90
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	702	\$648.804.739,86
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	573	\$529.579.937,23
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	371	\$342.886.835,45
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	332	\$306.842.127,68
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	70	\$64.695.629,33
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	176	\$162.663.296,60
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	114	\$105.361.453,48
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	424	\$391.870.669,09
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	76	\$70.240.968,99
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	27	\$24.954.028,46
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	345	\$318.857.030,27
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	145	\$134.012.375,04
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	11	\$10.166.456,04
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	72	\$66.544.075,88
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	46	\$42.514.270,70
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	29	\$26.802.475,01
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	68	\$62.847.182,78
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	105	\$97.043.444,00
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	29	\$26.802.475,01
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	7	\$6.469.562,93
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	5	\$4.621.116,38
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	4	\$3.696.893,10
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	43	\$39.741.600,87
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	11	\$10.166.456,04
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	52	\$48.059.610,36

⁶ Que para el caso de las coaliciones y para efectos de la distribución de este ítem, las curules se distribuyeron teniendo en cuenta la afiliación política del candidato electo.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 6° (5%) ⁶
MONTO A DISTRIBUIR		4.117	\$3.805.027.227,90
26	MOVIMIENTO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA	33	\$30.499.368,11
27	AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA	56	\$51.756.503,46
28	PARTIDO POLÍTICO NUEVA FUERZA DEMOCRATICA	38	\$35.120.484,49
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRATICA	10	\$9.242.232,76
30	PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTES	33	\$30.499.368,11
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	9	\$8.318.009,49
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	61	\$56.377.619,85
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	38	\$35.120.484,49
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	2	\$1.848.446,55
35	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	0	\$0,00
36	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY POR QUE SOMOS	0	\$0,00
TOTAL		4.117	*\$3.805.027.227,90

* Las diferencias de centavos se deben a la necesidad de ajustar el valor reconocido. Suma que se puede verificar en el documento Excel adjunto.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Electoral, en respuesta a la solicitud No. **CNE-S-2024- 000128**, informó que el número de curules obtenidas por Jóvenes entre los 18 y 26 años en corporaciones públicas, por cada Partido o Movimiento Político, en las elecciones de **Congreso de la República** realizadas el 13 de marzo de 2022, en la **Cámara de Representantes** fueron las siguientes:

CURULES JÓVENES CÁMARA 2022

	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CURULES
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	1
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	0
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	0
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	0
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	0
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	0
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	0
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	0
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	0
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	0
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	0

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	0
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	0
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	0
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	0
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	1
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	0
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	0
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	0
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	0
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	0
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	1
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	0
26	MOVIMIENTO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA	0
27	AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA	0
28	PARTIDO POLÍTICO NUEVA FUERZA DEMOCRATICA	0
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRATICA	0
30	PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTES	0
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	0
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	0
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	0
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0
35	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	0
36	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY POR QUE SOMOS	0
TOTAL		3

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Electoral, en respuesta a la solicitud No. **CNE-S-2024- 000128**, informó que el número de curules obtenidas por Jóvenes entre los 18 y 26 años en la última elección de **autoridades territoriales** celebrada el 29 de octubre de 2023, por cada partido o movimiento político son las siguientes:

ESPACIO EN BLANCO

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

CURULES ELECCIONES TERRITORIALES 2023

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES		
		ASAMBLEA	CONCEJO	JAL
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	4	161	48
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	1	145	38
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	0	96	27
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	0	122	30
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	0	23	2
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	1	54	10
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	0	11	8
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	2	100	21
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	0	5	10
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	0	3	1
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	0	33	53
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	0	44	20
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	0	0	1
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	0	23	2
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	0	9	3
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	0	9	4
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	0	6	11
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	0	19	10
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0	15	4
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	0	4	0
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0	0	0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	0	0	0
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	0	14	0
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	0	3	1
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	0	15	1
26	MOVIMIENTO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA	0	6	9
27	AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA	0	20	5
28	PARTIDO POLÍTICO NUEVA FUERZA DEMOCRATICA	0	14	0
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRATICA	0	1	1
30	PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTES	0	13	1
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	0	1	2
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	0	14	12
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	0	10	4
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0	0	0
35	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	0	0	0
36	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY POR QUE SOMOS	0	0	0
TOTAL		8	993	339

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

Que el **5%** que trata el **numeral 7°** del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, corresponde a la suma de **\$3.805.027.227,90 M/L**, la que se distribuirá entre todos los partidos y movimientos políticos en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 7° (5%) ⁷
MONTO A DISTRIBUIR		1.343	\$3.805.027.227,90
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	214	\$606.311.114,50
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	184	\$521.314.229,29
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	123	\$348.487.229,36
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	152	\$430.650.885,06
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	25	\$70.830.737,67
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	65	\$184.159.917,95
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	19	\$53.831.360,63
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	123	\$348.487.229,36
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	15	\$42.498.442,60
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	4	\$11.332.918,03
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	86	\$243.657.737,60
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	64	\$181.326.688,45
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	1	\$2.833.229,51
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	25	\$70.830.737,67
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	12	\$33.998.754,08
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	14	\$39.665.213,10
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	17	\$48.164.901,62
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	29	\$82.163.655,70
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	19	\$53.831.360,63
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	4	\$11.332.918,03
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0	\$0,00
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	0	\$0,00

⁷ Que para el caso de las coaliciones y para efectos de la distribución de este ítem, las curules se distribuyeron teniendo en cuenta la afiliación política del candidato electo.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 7° (5%) ⁷
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	14	\$39.665.213,10
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	5	\$14.166.147,53
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	16	\$45.331.672,11
26	MOVIMIENTO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA	15	\$42.498.442,60
27	AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA	25	\$70.830.737,67
28	PARTIDO POLÍTICO NUEVA FUERZA DEMOCRATICA	14	\$39.665.213,10
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRATICA	2	\$5.666.459,01
30	PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTES	14	\$39.665.213,10
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	3	\$8.499.688,52
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	26	\$73.663.967,18
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	14	\$39.665.213,10
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0	\$0,00
35	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	0	\$0,00
36	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY POR QUE SOMOS	0	\$0,00
TOTAL		1.343	*\$3.805.027.227,90

* Las diferencias de centavos se deben a la necesidad de ajustar el valor reconocido. Suma que se puede verificar en el documento Excel adjunto.

Que en virtud de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FÍJESE en la suma de **SETENTA Y SEIS MIL CIEN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$76.100.544.558) M/L**, los recursos destinados para financiar el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, los cuales se distribuirán así:

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	\$11.248.756.507,00
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	\$9.991.381.317,00
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	\$7.476.931.473,00

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	\$5.369.893.828,00
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	\$855.097.033,00
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	\$2.185.055.450,00
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	\$1.646.415.475,00
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	\$7.213.342.090,00
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	\$2.491.376.425,00
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	\$1.086.180.043,00
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	\$6.373.622.471,00
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	\$2.389.981.785,00
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	\$993.916.957,00
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	\$1.092.417.255,00
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	\$1.019.100.754,00
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	\$740.991.188,00
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	\$2.571.736.764,00
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	\$3.678.053.192,00
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	\$385.287.617,00
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	\$732.502.823,00
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	\$429.317.362,00
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	\$446.532.046,00
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	\$700.332.174,00
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	\$391.190.820,00
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	\$590.453.634,00
26	MOVIMIENTO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA	\$396.212.700,00
27	AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA	\$557.262.218,00
28	PARTIDO POLÍTICO NUEVA FUERZA DEMOCRATICA	\$449.946.463,00
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRATICA	\$249.648.809,00
30	PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTES	\$378.649.248,00
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	\$269.754.522,00
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	\$573.471.539,00
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	\$471.151.817,00
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	\$231.799.957,00
35	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	\$211.390.401,00
36	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY POR QUE SOMOS	\$211.390.401,00
TOTAL		\$76.100.544.558

PARÁGRAFO PRIMERO. El Coordinador de Presupuesto del Consejo Nacional Electoral, certifica que existe una apropiación presupuestal disponible para la financiación

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

de Partidos y Campañas Electorales por la suma de **76.100.544.558 M/L.**, con “**CDP**” **N.º 2024 del 23 de abril de 2024** (Ley 130/94, Ley estatutaria 1475 de 2011, Art. 3 Acto Legislativo 001 de 2003) Gastos de Funcionamiento Partidos y Movimientos Políticos vigencia 2024 ley 130/94.

PARÁGRAFO SEGUNDO Para el caso de las organizaciones políticas que perdieron y/o pierdan su personería jurídica, se les reconocerá el valor total y en el proceso de pago se hará a prorrata hasta la fecha que quedó y/o queden en firme la sentencia de nulidad de los actos administrativos.

PARÁGRAFO TERCERO. Definido el proceso de nulidad contra las resoluciones de reconocimiento de personería jurídica, se procederá a dar cumplimiento por parte del Consejo Nacional Electoral a lo establecido en el fallo de la siguiente manera: **(i)** la liquidación de los recursos por concepto de funcionamiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, se reconocerá por el valor total a que tiene derecho la organización política de la cual se declaró la nulidad, **(ii)** el pago se realizará a prorrata sobre el 100% por reconocer, hasta la fecha en que quede debidamente ejecutoriado el fallo de nulidad del acto que reconoció la personería jurídica a los partidos y movimientos políticos. **(iii)** El saldo acumulado de los recursos que arroje el prorrateo de las organizaciones políticas que perdieron y/o pierdan la personería jurídica, se redistribuirá entre los partidos y movimientos políticos que la conserven.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos de la contratación del Sistema de Auditoría Externa que trata el inciso 2° del artículo 49 de la Ley 130 de 1994, se descontará el uno por ciento (1%) del valor reconocido a cada uno de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente para la vigencia fiscal 2024, el cual, se estima la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$761.005.446) M/L**, el cual resulta de la deducción realizada a los Partidos y Movimientos Políticos con derecho a financiación estatal para funcionamiento como se muestra a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

No.	PARTIDOS Y/O MOVIMIENTOS POLÍTICOS	VALOR RECONOCIDO	AUDITORÍA	NETO A GIRAR
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	\$11.248.756.507,00	\$112.487.565,00	\$11.136.268.942,00
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	\$9.991.381.317,00	\$99.913.813,00	\$9.891.467.504,00
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	\$7.476.931.473,00	\$74.769.315,00	\$7.402.162.158,00
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	\$5.369.893.828,00	\$53.698.938,00	\$5.316.194.890,00
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	\$855.097.033,00	\$8.550.970,00	\$846.546.063,00
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	\$2.185.055.450,00	\$21.850.555,00	\$2.163.204.895,00
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	\$1.646.415.475,00	\$16.464.155,00	\$1.629.951.320,00
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	\$7.213.342.090,00	\$72.133.421,00	\$7.141.208.669,00
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	\$2.491.376.425,00	\$24.913.764,00	\$2.466.462.661,00
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	\$1.086.180.043,00	\$10.861.800,00	\$1.075.318.243,00
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	\$6.373.622.471,00	\$63.736.225,00	\$6.309.886.246,00
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	\$2.389.981.785,00	\$23.899.818,00	\$2.366.081.967,00
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	\$993.916.957,00	\$9.939.170,00	\$983.977.787,00
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	\$1.092.417.255,00	\$10.924.173,00	\$1.081.493.082,00
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	\$1.019.100.754,00	\$10.191.008,00	\$1.008.909.746,00
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD Y COMPROMISO	\$740.991.188,00	\$7.409.912,00	\$733.581.276,00
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	\$2.571.736.764,00	\$25.717.368,00	\$2.546.019.396,00
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	\$3.678.053.192,00	\$36.780.532,00	\$3.641.272.660,00
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	\$385.287.617,00	\$3.852.876,00	\$381.434.741,00
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	\$732.502.823,00	\$7.325.028,00	\$725.177.795,00
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	\$429.317.362,00	\$4.293.174,00	\$425.024.188,00
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	\$446.532.046,00	\$4.465.320,00	\$442.066.726,00
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	\$700.332.174,00	\$7.003.322,00	\$693.328.852,00
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	\$391.190.820,00	\$3.911.908,00	\$387.278.912,00

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

No.	PARTIDOS Y/O MOVIMIENTOS POLÍTICOS	VALOR RECONOCIDO	AUDITORÍA	NETO A GIRAR
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	\$590.453.634,00	\$5.904.536,00	\$584.549.098,00
26	MOVIMIENTO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA	\$396.212.700,00	\$3.962.127,00	\$392.250.573,00
27	AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA	\$557.262.218,00	\$5.572.622,00	\$551.689.596,00
28	PARTIDO POLÍTICO NUEVA FUERZA DEMOCRATICA	\$449.946.463,00	\$4.499.465,00	\$445.446.998,00
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRATICA	\$249.648.809,00	\$2.496.488,00	\$247.152.321,00
30	PARTIDO POLÍTICO INDEPENDIENTES	\$378.649.248,00	\$3.786.492,00	\$374.862.756,00
31	PARTIDO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	\$269.754.522,00	\$2.697.545,00	\$267.056.977,00
32	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	\$573.471.539,00	\$5.734.715,00	\$567.736.824,00
33	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	\$471.151.817,00	\$4.711.518,00	\$466.440.299,00
34	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	\$231.799.957,00	\$2.318.000,00	\$229.481.957,00
35	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	\$211.390.401,00	\$2.113.904,00	\$209.276.497,00
36	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY POR QUE SOMOS	\$211.390.401,00	\$2.113.904,00	\$209.276.497,00
TOTAL		\$76.100.544.558	\$761.005.446	\$75.339.539.112

* Valores ajustados al peso

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de los recursos de funcionamiento a los partidos y movimientos políticos, luego de aplicado el descuento con destino a la contratación de la Auditoría externa, el neto a girar asciende a la suma total de **SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS (\$75.339.539.112) M/L.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el caso de las organizaciones políticas que perdieron y/o pierdan su personería jurídica, el valor del 1% correspondiente a la contratación de auditoría externa, se descontará del monto efectivamente girado por concepto de funcionamiento a prorrata hasta la fecha que quedó y/o queden en firme la sentencia de nulidad de los actos administrativos.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO TERCERO. Para recibir los recursos a que alude la presente resolución, los partidos y movimientos políticos deberán haber cumplido con los establecido por el Consejo Nacional Electoral en la Resolución No. 1122 del 15 de febrero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. Los partidos y movimientos políticos que pierden y/o pierdan o se le cancele la personería jurídica, a través de sus representantes legales, están obligados a la rendición de sus informes sobre el manejo dado a los recursos estatales otorgados durante la actual vigencia, dentro del término máximo contemplado en el artículo 19 de la Ley 1475 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Los partidos y movimientos políticos a quienes se les distribuyen los dineros estatales destinados a la financiación de su funcionamiento, mediante el presente acto administrativo, deberán dar cabal cumplimiento al artículo 18 de la Ley estatutaria 1475 de 2011, en relación con la destinación de los recursos, razón por la cual, en el informe de Declaración de Patrimonio, ingresos y gastos correspondiente al año 2024, deberán reportar acerca del uso dado a los recursos asignados a través de la presente resolución, de acuerdo a la norma antes indicada.

ARTÍCULO SEXTO. Los recursos asignados mediante la presente Resolución serán manejados, con independencia y en forma separada de los demás recursos e ingresos del respectivo partido o movimiento político, en entidades bancarias legalmente autorizadas, de tal manera que se garantice su seguimiento, control y vigilancia por parte del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Políticas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordénese a la Dirección de Gestión Corporativa, que tratándose de créditos con entidades bancarias obtenidos por los partidos políticos con personería jurídica vigente y garantizados con la pignoración de los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de la vigencia 2024, que hayan sido debidamente informados al Consejo Nacional Electoral a través del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales; se proceda, al momento del pago, a realizar el giro de los recursos a la respectiva entidad bancaria acreedora, hasta la concurrencia del valor autorizado por la organización política, y de acuerdo a los términos y condiciones pactados en el contrato de pignoración y los documentos que hacen parte del mismo, de lo cual deberá remitir un informe al Fondo Nacional de Financiación de

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

Partidos y Campañas Electorales; una vez efectuados los pagos correspondientes, en el que se indicarán los montos descontados.

ARTÍCULO OCTAVO. Ordénese a la Dirección de Gestión Corporativa descontar las cuantías correspondientes a las sanciones impuestas a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento, de acuerdo con los actos administrativos expedidos por el Consejo Nacional Electoral a la fecha de la realización de los pagos de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO. El pago efectivo de lo distribuido en la presente Resolución queda sujeto a la proyección del PAC por parte del Consejo Nacional Electoral y su consecuente aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO DÉCIMO. NOTIFÍQUESE a los representantes legales de los Partidos y Movimientos Políticos a que se refiere la presente resolución, por intermedio de la oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. COMUNÍQUESE al Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales para que por su intermedio se realicen los trámites ante el Consejo Nacional Electoral, a efectos de realizar la ordenación del gasto de que trata el inciso tercero del Artículo 38 de la Ley 130 de 1994, el Decreto No. 2085 de 2019, la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 0957 del 16 de junio de 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Contra la presente resolución, procede recurso de reposición que deberá interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ESPACIO EN BLANCO

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Presidenta



CRISTIAN RICARDO QUIROZ ROMERO
Vicepresidente

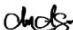
Aprobado en Sala Plena del 22 de mayo de 2024


Salva voto: Magistrada Fabiola Márquez Grisales

Proyectó: Jorge Eliecer Gil Pérez – Jefe de Oficina FNFPC 

Elaboró: Andrea Villa Mosquera – Profesional Universitaria FNFPC 

Revisó: Alfredo Corcho Parra – Profesional Universitaria FNFPC 

Revisó: Ana María Aguirre Silva - FNFPC 

Vo. Bo: Adriana Milena Charari Olmos – Secretaria Técnica de Sala 

Revisó: Heidy Alexandra Bustos Cifuentes

LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN ELECTORAL

CERTIFICA

Que, una vez consultada la información que reposa en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos, se encontró que, a la fecha, las organizaciones políticas que cuentan con personería jurídica vigente, son las siguientes:

No.	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERSONERÍA
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	4 de 1986
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	7 de 1986
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	1305 de 1997
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	8 de 1991
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	20 de 1991
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	18 de 1992
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	0476 de 2000
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	4423 de 2003
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	4426 de 2003
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	37 de 1986
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	3035 de 2014
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	1708 de 2015
13	PARTIDO COMUNES Res. 2051 de 2021	2691 de 2017
14	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	3198 de 2018
15	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	575 de 2019

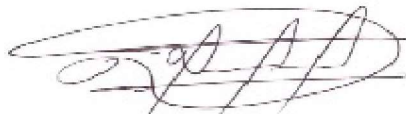
16	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA - Res. 2049 de 2021	1748 de 2019
17	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO	1291 de 2021
18	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	7417 de 2021
19	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	7822 de 2021
20	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	8804 de 2021
21	PARTIDO VERDE OXÍGENO	8805 de 2021
22	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	8842 de 2021
23	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA	3750 de 2022
24	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	4033 de 2022
25	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	5107 de 2022
26	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	5436 de 2022
27	AGRUPACIÓN POLÍTICA EN MARCHA	5527 de 2022
28	PARTIDO POLÍTICO NUEVA FUERZA DEMOCRÁTICA	1549 de 2023
29	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA	1544 de 2023
30	INDEPENDIENTES	1545 de 2023
31	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	2938 de 2023
32	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	4354 de 2023
33	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	6886 de 2023
34	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY PORQUE SOMOS	16313 de 2023 Corregida mediante Res. 00069 de 2024.

Que, las organizaciones políticas a las cuáles la Sección Quinta del Consejo de Estado, declaró la nulidad del acto que les reconoció la personería jurídica en lo

corrido del año 2024, y dicha providencia se encuentra debidamente ejecutoriada, son las siguientes:

No.	ORGANIZACIONES POLÍTICAS	FECHA DE EJECUTORIA DEL FALLO
1	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	26 DE ABRIL DE 2024
2	MOVIMIENTO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	26 DE ABRIL DE 2024
3	ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA	15 DE MARZO DE 2024

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de mayo de 2024.



JOSE ANTONIO PARRA FANDIÑO
Director de Vigilancia e Inspección Electoral

Anexos: NA
Copia:
Elaboró: DANIEL LEONARDO QUINTERO CASTILLO - Profesional Universitario
Revisó: -
Aprobó:

CNE-S-2024-001695-DVIE-700

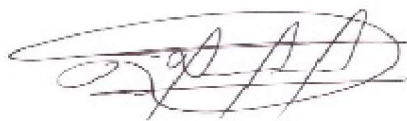
LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN ELECTORAL

CERTIFICA

Que, las organizaciones políticas a las cuales la Sección Quinta del Consejo de Estado declaró la nulidad del acto que les reconoció la personería jurídica en el transcurso del año 2024, y dichas providencias se encuentran debidamente ejecutoriadas, son las siguientes:

No.	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	FECHA DE EJECUTORIA DEL FALLO
1	ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUERZA CIUDADANA	15 DE MARZO DE 2024
2	MOVIMIENTO POLÍTICO TODOS SOMOS COLOMBIA	26 DE ABRIL DE 2024
3	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	26 DE ABRIL DE 2024

Dada en Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2024, a solicitud de Jorge Eliecer Gil Pérez, Jefe del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales.



JOSE ANTONIO PARRA FANDIÑO
Director de Vigilancia e Inspección Electoral

Elaboró: SEBASTIAN BELTRAN CONDE - Profesional Especializado
Revisó: -
Aprobó:



5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control



Radicado: 2-2024-014909
Bogotá D.C., 26 de marzo de 2024 16:19

Magistrado
ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
Presidente
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CNE
Avenida Calle 26 # 51-50
Edificio Organización Electoral CAN
Bogotá D.C

Radicado entrada 1-2024-023187
No. Expediente 213/2024/SITPRES

Asunto: Aprobación a la operación presupuestal de traslado contenida en la Resolución No. 01827 del 14 de marzo de 2024.

Respetado Magistrado:

En atención a la solicitud realizada mediante oficio CNE-DGC-P-0100-2024 sin fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, de manera atenta le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 01827 del 14 de marzo de 2024, "Por la cual se efectúa una modificación de traslado a nivel del anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Consejo Nacional Electoral – CNE para la vigencia fiscal 2024", por valor de \$129.227,7 millones, financiados con aportes de la Nación. Según lo dispuesto en el artículo citado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación presupuestal se realiza, de acuerdo con la justificación allegada por el CNE, con el fin de actualizar e implementar servicios tecnológicos y sistemas que soportan la operación de los procesos misionales de la Entidad, gobierno de datos, bolsa de medios, encuentros con la ciudadanía en 27 municipios del país, así como los viáticos de los funcionarios en comisión y gastos de financiamiento de partidos y campañas electorales y cumplimiento de estatuto de la oposición.

Los recursos contracreditados del rubro Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN, cuentan con apropiación libre de afectación presupuestal de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.224 del 13 de marzo de 2024 expedido por la entidad.

6vZ aBl/ hp1n REeK WPYX DYPB 7kl= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

Por otra parte, es importante señalar que, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, trazados en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto No. 0199 de 2024 y el Título 4 del Decreto 1068 de 2015.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional (E)

Elaboró:
Julián Santiago Muñoz Garrido
Grupo de Inclusión Social y Control

Revisó:
Diana Patricia Jiménez Triana
Grupo de Inclusión Social y Control

Aprobó:
Jairo Alonso Bautista
Director General del Presupuesto Público Nacional (E)

Johana López Silva
Subdirección de Promoción y Protección Social (E)

6MZ aBl/ hP1n REeK WPYX DYPB 7KI= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



pgce Ln50 XEpw G9R3 95RW W9o2 7hY=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectoral.cne.gov.co>



RESOLUCIÓN No. 01827 DE 2024

(14 MARZO 2024)

“Por la cual se efectúa una modificación de traslado a nivel del anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Consejo Nacional Electoral – CNE para la vigencia fiscal 2024”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos de la Constitución Política de Colombia, Decreto No. 2085 de 2019 y los artículos 334 y 335 de la Ley No. 2294 de 2023, Decreto No. 0957 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley No. 2294 del 19 de mayo de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia Potencia mundial de vida*”, establece que, el Consejo Nacional Electoral será una sección del presupuesto Nacional que tendrá la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección.

Que, el Decreto No. 0957 del 16 de junio de 2023 por el cual se desarrollan los artículos 336 y 337 de la Ley No. 2294 de 2023, dispuso que el Consejo Nacional Electoral será una sección presupuestal con autonomía presupuestal.

Que mediante Decreto 0312 del 06 de marzo de 2024, “Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 ‘Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos’, y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024”, se asigna el presupuesto de gastos de funcionamiento al CNE para la vigencia fiscal 2024.

Que, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado 2-2024-012190 del 13 de marzo de 2024, autorizó levantamiento parcial de la distribución previo concepto DGPPN, para vigencia fiscal 2024, por un monto de \$129.227.679.413, con el fin de gestionar ante esa Dirección el trámite



pgee Ln50 XEpw G9R3 95RW W9o2 7hY=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sede.electro>

"Por la cual se efectúa una modificación de traslado a nivel del anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Consejo Nacional Electoral – CNE para la vigencia fiscal 2024"

para el correspondiente traslado presupuestal a los rubros necesarios a nivel Decreto de Liquidación.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 establece:

"(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación (...)"

Que, para el efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP de modificación presupuestal N° 224 de marzo de 2024, por valor \$129.227.679.413, trasladando del objeto de gasto A-03-03-01-999 "Otras transferencias - Distribución previo concepto DGPPN", a A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-03-06-01-004 FINANCIACIÓN DE PARTIDOS Y CAMPAÑAS ELECTORALES (LEY 130 DE 94, ART. 3 ACTO LEGISLATIVO 001 DE 03), así mismo, se expidió el registro de modificación presupuestal en el SIIF Nación.

Que, se requiere contar con recursos para los distintos de procesos de contratación requeridos para la operación administrativa y de infraestructura del CNE durante la vigencia fiscal y las gestiones necesarias para la misionalidad relacionada con el funcionamiento de los partidos políticos, de acuerdo con la justificación técnico-económica que se anexa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Nación, Con situación de fondos, del Consejo Nacional Electoral para la vigencia fiscal 2024, según el siguiente detalle:



pgee Ln50 xFpw G9R3 95RW W9o2 7hY=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://scsdelectr>

"Por la cual se efectúa una modificación de traslado a nivel del anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Consejo Nacional Electoral – CNE para la vigencia fiscal 2024"

UNIDAD EJECUTORA 28-04-00

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	VR. CONTRACRÉDITO	VR. CRÉDITO
A						FUNCIONAMIENTO	\$ 129.227.679.413	\$ 129.227.679.413
A	02					ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS		\$ 26.423.201.177
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 129.227.679.413	\$ 102.804.478.236
A	03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 129.227.679.413	
A	03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	\$ 129.227.679.413	
A	03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 129.227.679.413	
A	03	06				A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SIRVEN A LOS HOGARES		\$ 102.804.478.236
A	03	06	01			A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SIRVEN A LOS HOGARES		\$ 102.804.478.236
A	03	06	01	004		FINANCIACIÓN DE PARTIDOS Y CAMPAÑAS ELECTORALES (LEY 130 DE 94, ART. 3 ACTO LEGISLATIVO 001 DE 03)		\$ 102.804.478.236




ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de marzo de 2024.



ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
Presidente

Elaboró: Carlos Roberto Cardona H. – Asesor 1020-03 
 Revisó: Yesica I. Velásquez A. – Profesional Especializada DGC 
 Aprobó: Martha Margarita Salazar Alonso – Directora Gestión Corporativa 

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA
 Director General del Presupuesto Público Nacional (E)



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHyvelasq

28-04-00

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL- CNE

Fecha y Hora Sistema:

2024-04-23-11:48 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	2024	Fecha Registro:	2024-04-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	28-04-00 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL- CNE		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	76.100.544.558,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual.:	76.100.544.558,00	Saldo x Comprometer:	76.100.544.558,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	2224	Fecha Registro:	2024-04-23	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
---------	------	-----------------	------------	---------	----------------------------	-------------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
28-04-01 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL- CNE	A-03-06-01-004 FINANCIACIÓN DE PARTIDOS Y CAMPANAS ELECTORALES (LEY 130 DE 94, ART. 3. ACTO LEGISLATIVO 001 DE 03)	Nación	10	CSF						
Total:						76.100.544.558,00	0,00	76.100.544.558,00	76.100.544.558,00	0,00

Objeto: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS VIGENCIA 2024 LEY 130/94

Firma Responsable